UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

Asunción, de enero de 2012

Señores
Proveedores
Teléfono:
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el marco del procedimiento de **Contratación Directa – "Ad Referéndum" Nº 01/2012**, para los **Servicios de Verificación Contractual y Técnica de los Sistemas de Gestión Integrado de la INC.**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el **(día lunes 06 de febrero del 2012 hasta las 09: 00 horas)**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

-Atentamente,

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

La Industria Nacional del Cemento emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la **Contratación Directa – "Ad Referéndum" Nº 01/2012**, para el **"Servicio de Verificación Contractual y Técnica de los Sistemas de Gestión Integrado de la INC."**

1. Prestación de servicios **de Verificación Contractual y Técnica de los Sistemas de Gestión Integrado de la INC.**

La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega (o de prestación de servicios o de realización de las obras) y condiciones de pago se especifican en el **Anexo 3.**

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación, al detalle siguiente:
-Objeto de Gasto: 260 – **Servicios Técnicos Profesionales** - Programa: 01.01.04 – Presidencia

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Industria Nacional del Cemento actuará frente a cualquier hechoo reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

- Se descalificará la oferta Del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
- Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Industria Nacional del Cemento por escrito **hasta el jueves 02 de febrero del 2012 hasta las 13:00 hs**. y en la dirección **Avda. Fdo. De la Mora y Tte. Alcorta**. La Industria Nacional del Cemento responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

7. La Industria Nacional del Cemento podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas **hasta el jueves 02 de febrero del 2012** a las **13:00 hs.** Toda Adenda emitida por la Industria Nacional del Cemento, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

La Industria Nacional del Cemento podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Industria Nacional del Cemento no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Industria Nacional del Cemento deberán ser redactados en idioma castellano. Se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los servicios.

10. **El oferente deberá presentar con dos sobres separados de la siguiente forma**: A-
Propuesta técnica Contenido del Sobre
10 a) Requisitos Legales
10 b) Antecedentes de la Firma y Currículum del Personal Propuesto
10 c) Metodología y plan de trabajo

10 a-**Requisitos Legales**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
b) Documentos origínales o copias debidamente autenticadas por Escribanía Pública de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Documentos origínales o copias debidamente autenticadas por Escribanía Pública de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Documentos origínales o copias debidamente autenticadas por Escribanía Pública de Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Documentos origínales o copias debidamente autenticadas por Escribanía Pública del patente Comercial y Profesional del Oferente;
f) Documentos origínales o copias debidamente autenticadas por Escribanía Pública de la "Constitución de Sociedad o Asociaciones" de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g) Declaración Jurada del Menor
h) Origínales o copias debidamente autenticadas por Escribanía Pública del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda
(Poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

10-b ANTECEDENTES DE LA FIRMA Y CURRICULUM DEL PERSONAL PROPUESTO
Una breve descripción de la organización del Consultor y su personal directivo clave, incluyendo los siguientes documentos

- Registros profesionales de la firma y de sus socios o profesionales independientes.
- Currículum Vitae de cada Director. Asociaciones profesionales de carácter nacional e internacional a la que pertenezcan los Directores de la firma. Distinguiendo de ser el caso entre: Encargados de trabajos de auditoría y Encargados de trabajos de Consultoría administrativa. Señalar inequívocamente, si los Directores de la firma dedican su tiempo totalmente a la misma, con exclusión de cualquier otra ocupación fija o a tiempo parcial
- Actividades de la firma: incluyendo:

Número de años que opera, relación de clientes a los que se les presta servicios de a) Auditoria Externa sobre una base regular (describir la naturaleza o tipo de actividad de la entidad examinada)

Lista de entidades públicas o privadas que pueden dar referencia de la actuación y concepto de que goza la firma proponente y /o sus Directores

- El oferente deberá acreditar antecedentes suficientes comprobables (certificados debidamente firmados por las empresas contratantes) para la realización de las tareas requeridas.

En esta sección se deberán incluir los certificados de los trabajos realizados, La propuesta técnica no debe incluir ninguna información de precios o remuneraciones.

10-c METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO
Una descripción pormenorizada de la manera en que la empresa o el Consultor se propone ejecutar los trabajos, detallando el alcance de los servicios ofrecidos, la metodología de ejecución, el programa de trabajo y los comentarios o sugerencias en relación al mismo.

B) PROPUESTA ECONOMICA CONTENIDO DEL SOBRE
El sobre deberá contener el Formulario de oferta en base al formato incluido en el Anexo 2 del mismo.

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Industria Nacional del Cemento. La Industria Nacional del Cemento no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

13. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que suscribe la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

14. Las ofertas deberán ser recibidas por la Industria Nacional del Cemento en el **Dpto. de Licitaciones y Contratación Directa en (Avda. Fdo. De la Mora y Tte. Alcorta)** y a más tardar el **día lunes 06 de febrero del 2.012 hasta las 09:00 horas, según constancia de Registro de Entrada.** La Industria Nacional del Cemento no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

15. La Industria Nacional del Cemento llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en acto público en el Departamento de Licitaciones y Contratación Directa de la Industria Nacional del Cemento (Edificio Sede – Tte. Alcorta y Avda. Dr. Fernando de la Mora), el **día lunes 06 de febrero del 2012 a las 09:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

16. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Industria Nacional del Cemento utilizará los siguientes criterios:

Capacidad legal:

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener calificaciones para ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Experiencia:

a) Experiencia en trabajos de auditorías de sistemas integrados de gestión.

b) Formación académica y profesional de los RRHH de la firma o profesionales independientes (consultor Individual)

DE LA EVALUACION.

La evaluación de las ofertas constará de dos etapas:

1) Evaluación técnica y,

2) Evaluación Económica.

CRITERIOS DE EVALUACION

Para la presente contratación la consultora o consultor individual que prestará los servicios, en función a los objetivos, actividades y productos esperados fundamentalmente, se establece la presente matriz de evaluación y en consecuencia a la misma, la empresa consultora o el consultor individual que alcance mayor puntaje será adjudicado, conforme los términos establecidos en la Ley 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

La INC evaluará el contenido de los documentos presentados por los Oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios. La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 94 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

A. **Evaluación basado en calidad y costo**:

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 80 – 20 Articulo 94 Decreto 21.909/03) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

a.1. Evaluación de calidad (equivalente al 80% de la evaluación)

Descripción Puntaje parcial	**Puntaje total**
1. Antecedentes de la Empresa.....	**20**
i. Experiencia General.....	20
2. Calificación sobre el Personal Propuesto.....	**60**
i. Formación académica.....	20
i. Experiencia profesional.....	40
3. Metodología y Plan de Trabajo.....	**20**
PUNTAJE TOTAL.....	**100**

El puntaje mínimo para la propuesta técnica es de 75 puntos, con una calificación menor a dicho puntaje el oferente será descalificado.

1. Antecedentes de la firma..... (20)
i. Experiencia General..... (20)

Se requiere de la participación de una empresa consultora o consultor individual (en caso de consultor individual, los puntos asignados a los antecedentes de la empresa serán atribuidos al mismo, con las mismas exigencias), con antecedentes en el mercado nacional y experiencia general demostrable, sobre servicios profesionales similares prestados tanto a empresas públicas y/o privadas, durante los últimos 10 (diez) años. La experiencia general se dará para las empresas por la antigüedad en el mercado y para el caso de profesionales independientes a partir de las constancias escritas de antecedentes de servicios profesionales en dicho rubro. Será asignado 2 puntos por cada año de prestación de servicios profesionales hasta un máximo de 20 puntos. Las empresas o consultores que no acrediten como mínimo 10 años de experiencia general comprobable serán eliminados y sus respectivas ofertas no serán evaluadas.

2. Calificación sobre el personal propuesto..... (60)

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

Se calificara el profesional propuesto por la empresa o en su caso el profesional individual, quien deberá contar con significativa formación académica y marcada experiencia en el campo de prestación de servicios profesionales de asesoramiento, asistencia técnica, auditoría, fortalecimiento institucional, desarrollo organizacional, consultorías varias a instituciones públicas y fundamentalmente por la prestación de servicios de auditoría y/o control sobre la gestión de organizaciones, conforme se detalla a continuación;

i. Formación académica…….. (20)

Del propietario, socio o representante de la consultora o del profesional independiente, coordinador general de los trabajos; conforme a la matriz de evaluación serán otorgados un máximo de 20 puntos, en este segmento, y los mismos serán asignados de la siguiente manera;

- Presentación de título universitario de grado en ciencias contables, administración, ingeniería en sistemas informáticos, análisis de sistemas (excluyente) 10 puntos.

- Contra la presentación de certificación de post-graduación universitaria, actualización, especialización u otro, con una carga mínima de 200 horas cátedras, 5 puntos.

- Finalmente, serán asignados 5 puntos a quienes, certificación mediante, demuestren la obtención de título académico de magister, máster y/o doctor, en temas relacionados con la carrera de sistemas de información.

ii. Experiencia Profesional…… (40)

Experiencia del Profesional a cargo, responsable y coordinador de los servicios solicitados, en auditoria de sistemas integrados de gestión:

- Experiencia General; El propietario, socio o representante de la consultora, o el consultor individual, coordinador general y ejecutor de los trabajos y responsable ante la INC deberá acreditar la experiencia general en ejecución de servicios profesionales prestados tanto a empresas públicas y/o privadas, como mínimo de 10 años (excluyente), a partir de fecha de obtención del título universitario habilitante. Será asignado 1 punto por cada año de prestación de servicios profesionales hasta un máximo de 20 puntos. El personal asignado para la ejecución de los trabajos requeridos, que no acrediten como mínimo 10 años de experiencia general comprobable, serán eliminados y sus respectivas ofertas no serán evaluadas.

- Experiencia específica; El personal designado para la ejecución de los servicios solicitados por la INC, deberá demostrar experiencia específica en la materia, es decir auditoria informática, de sistemas integrados de gestión y de gestión, tanto en el sector público como privado, con documentos demostrables, facturas emitidas, constancias de trabajos realizados, copia de contratos, copia de información del SIPE impresas, indicación de los números de ID de concursos públicos ganados, u otros documentos que demuestren la realización efectiva de este tipo de trabajos de auditoría y para el efecto serán asignados 2 puntos por cada trabajo realizado en el durante el presente ejercicio, hasta un máximo de 20 puntos.

3. Metodología y Plan de Trabajo……..(15)

Planificación del Trabajo y Metodología La calificación máxima de este factor será de 15 puntos. Se evaluarán la Metodología y Planes de trabajos presentados, los cuales como mínimo deberán adecuarse a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta el enfoque, conceptos a implementar, métodos a aplicar en la formulación, seguimiento de los planes, construcción de indicadores y vinculación de las actividades a las horas/hombre asignadas a cada una de ellas; así como también los grupos de trabajos para realización de los procesos previstos en la propuesta de servicios. Se otorgará: Un Máximo de 10 puntos a la propuesta que establezca claramente el alcance de los servicios ofrecidos en respuesta a los Términos de Referencias. Explicando su enfoque metodológico, las tareas específicamente que realizara y los resultados a obtener y 2,5 a la firma o consultor individual que incluya la actividad de auditoría informática, como parte de los servicios a ofrecer y finalmente, 2,5 puntos más por cada tarea y producto adicional a los Términos de Referencias.

a.2. Evaluación de Costo (equivalente al 20% de la evaluación)

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima}}{\text{Costo Oferta}} \times 100$$

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la INC se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios, y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.

En caso de discrepancia entre el número y letra de los montos de la oferta presentadas, prevalecerán las letras.

a.3**. Evaluación Combinada**:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Mínima = 70% de la calificación técnica

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **Por el Total**.-

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. La adjudicación será notificada por nota vía fax a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

21. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

El ajuste de precios en el contrato, será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial, durante la vigencia del contrato.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación de reajuste.

- **SOBRE REAJUSTE DE PRECIOS**: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta
Po = Precio Original de la Oferta
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

22. ***Margen de Preferencia para mano de obra nacional***

Atendiendo la Ley 4558/11, por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios de para la realización de los procesos de contratación, regidos por la ley Nº 2051/2003. En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados y servicios, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un servicio con mano de obra extranjera o mayoritariamente extranjera, esta será comparada con la oferta más baja del oferente que contenga mano de obra nacional de un (70% como mínimo), agregándole al precio total del servicio de mano de obra extranjera una suma equivalente al 20% (veinte por ciento) de este último, volviendo a compararla con el precio del servicio de mano de obra nacional. Si en dicha comparación, la oferta del servicio de mano de obra nacional en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de mano de obra extranjera o mayoritariamente extranjera, los oferentes deberán presentar mediante declaración jurada.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

Anexo 2

Formulario de carta/oferta. Procedimiento de contratación directa **– "Ad Referéndum"**, "Servicios de verificación contractual y técnica de los sistemas de gestión integrado de la INC**.**

Señores
Industria Nacional del Cemento
Contratación Directa **– "Ad Referéndum"** N° 01/2012 "Servicios de verificación contractual y técnica de los sistemas de gestión integrado de la INC"

"ID Nº 227515"

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

	Planilla de Precios								
1	2		3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Descripción**	**Cod. De Catalogo**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario (IVA incluido si correspon**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiere)**
	P.M.Nº 4151/11-Gcia. Administrativa								
1	Servicios de verificación contractual y técnica de los sistemas de gestión integrado de la INC	**80101507-003**	evento	No aplica	No aplica	Unidad		1	
								Precio Total	

El precio total es de guaraníes _____(completar en letras)_____

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

6. En caso de ser seleccionado ofrecemos como garantía de seguro de **Responsabilidad Profesional** el equivalente al 10 % del monto total del Contrato

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____(firma)_____

Ofere
nte

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

Anexo 3.

1. **Cantidad del servicios**
   PM Nº 4151//2011- Ítem 1: (1) una unidad
2. **Descripción del s e rvicios**
   Servicios de verificación contractual y técnica de los sistemas de gestión integrado de la INC
3. **Especificaciones Técnicas del Servicios requeridos**

El trabajo comprenderá esencialmente en:

- Verificación de Contrato INC Nº 145/08, Addendas y documentaciones
- Verificación técnica informática sobre:
  - Si se cumplieron los requisitos fundamentales y técnicos especificados en el contrato y lo ofertado por la proveedora.
  - Plazo de entrega
  - Programas instalados y en funcionamiento.
  - Comparativo entre la totalidad de módulos recibidos por INC y cuales se están utilizando (en funcionamiento real).
  - Verificación de documentación técnica recibida por INC
  - Funcionamiento de los sistemas en uso, con participación de usuarios.
  - Fiabilidad de los datos procesados por el sistema.

* El consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con dos personales de apoyo, cuyos curriculum deberán ajuntarlos a su oferta
* Anexar a la propuesta el listado de profesionales tanto el que será puntuado en la variable 1 de los criterios de evaluación, como los de apoyo.

4. **Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios**.
   El servicio culminado efectivamente deberá ser entregado al dentro de los 60 días de la orden de servicio

5. **Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios**

   En Administración Central de la Industria Nacional del Cemento

6. **Duración del Contrato** hasta el 30/06/12

7. **Multas:** se aplicara una multa del 1% por día de atraso en la entrega definitiva del servicio, hasta un máximo de 10 %, a partir del tercer día de atraso, los cuales serán descontados del pago correspondiente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: -

Proceso de Contratación: Modalidad: Directa
Descripción del Llamado:
ID (Portal):
A la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el **Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03** para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 **y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03**, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas (DCNP).-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201___

Señores

…….
Presente

REF.: ( )

ID: ( )

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular **"TRABAJO INFANTIL PELIGROSO"** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y **Adolescencia.**

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03.

En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esquina Tte. Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-408

Correo Electrónico:
www.uoc@inc.gov.py

PROFORMA DE CONTRATO

Industria Nacional del Cemento (INC), de la República del Paraguay, con domicilio en la calle Avenida Fernando de la Mora casi Teniente Alcorta de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado INC, representada por su Presidente el_____, paraguayo, mayor de edad, con CIP Nº....., y el señor....., con domicilio en ....., al cual en adelante se lo llamará EL CONSULTOR y/o EMPRESA, de común acuerdo, celebran el presente Contrato de servicio de verificación contractual y técnica de los sistemas de gestión integrado de la INC, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

En virtud a la Resolución PR N°....., de fecha ....., dictada por el Presidente de la INC, contrata los servicios profesionales de ....., para la prestación de servicios de verificación contractual y técnica de los sistemas de gestión Integrado de la INC, conforme a la Propuesta Técnica N° ..... y Económica N° ..... de fecha .....

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE

A fin de la realización del objeto de este contrato, EL CONSULTOR y/o EMPRESA se obliga a dar cumplimiento al Programa de Trabajo detallado en la propuesta técnica presentada en su oferta, que constituye documento integrante del presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA: CONTRATO DE SERVICIOS

Este Contrato no genera para las partes otro derecho y obligaciones que los contemplados expresamente en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para su aplicación en los casos específicos, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas y sus reglamentos.

CLAUSULA CUARTA: COSTO DE SERVICIOS

El costo global de los trabajos a cargo del Contratista, queda establecido en la suma de guaraníes..... (Gs.....), cifra que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CLAUSULA QUINTA: GASTOS DE VIATICOS Y ESTADIA

El precio mencionado en la cláusula anterior incluye los gastos de viáticos y estadías que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los que serán abonados íntegramente por EL CONSULTOR y/o EMPRESA.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

INC pagará a EL CONSULTOR y/o EMPRESA la suma establecida en la Cláusula Cuarta precedente en la forma siguiente:

a) El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a las provisiones efectuadas, firmada por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área

correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.-

b) No se dará Anticipo Financiero.----------

c) El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de los servicios contratados, **EL CONSULTOR y/o EMPRESA** se ajustará en todo a la propuesta técnica y económica presentada en su oferta, pasando a ser la misma parte integrante de este Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONSULTOR y/o EMPRESA está obligado a presentar a INC, los informes indicados en el Capítulo de los Términos de Referencia. El informe final de los trabajos será entregado a INC a dentro del plazo de sesenta (60) días de la recepción de la orden de servicio, siempre y cuando INC presente en forma oportuna las documentaciones a ser auditados y las informaciones requeridas así como los interlocutores válidos.

CLAUSULA NOVENA: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA

EL CONSULTOR y/o EMPRESA no podrá ceder ni subcontratar los servicios a terceros para la realización de los trabajos encomendados en el presente Contrato, salvo expresa autorización de INC.

CLAUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL DE INC

La propiedad intelectual de los trabajos pertenecerá en su totalidad a **INC. EL CONSULTOR y/o EMPRESA** podrá sin embargo, invocar los trabajos como antecedentes del mismo. Además, no podrá dar informaciones a terceros sin previa instrucción de INC, durante de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESCISION POR RESPONSABILIDAD DE EL CONSULTOR y/o EMPRESA

INC tendrá derecho de rescindir unilateralmente el Contrato en cualquier momento, por causa imputable a EL CONSULTOR y/o EMPRESA, mediante aviso previo de treinta (30) días calendario, sin que a ésta corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

a) Cuando EL CONSULTOR y/o EMPRESA se excediese de treinta (30) días, sin causa justificada en la iniciación de las tareas.
b) Cuando las tareas se llevasen a cabo con la excesiva lentitud, y a juicio de INC no estuviese asegurada su terminación en los plazos estipulados, a menos que EL CONSULTOR y/o EMPRESA adoptase medidas para acelerarlas.
c) Cuando EL CONSULTOR y/o EMPRESA contraviniese las obligaciones establecidas en el Contrato, de tal modo que impidiese la culminación de las tareas en el plazo estipulado.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISION POR RESPONSABILIDAD DE INC

En caso de que INC no diese cumplimiento a los términos establecidos en la Cláusula Cuarta y Sexta del presente Contrato, EL CONSULTOR y/o EMPRESA tendrá facultad de rescindir el mismo o suspender la

ejecución de los servicios contratados, si hubiese un atraso injustificado mayor de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivado del presente contrato, hasta tanto se dé cumplimiento a las cláusulas precitadas.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: EFECTOS DE LA RESCISION

EL CONSULTOR y/o EMPRESA no iniciará tarea alguna después de recibida la notificación de rescisión y dentro de los 30 (treinta) días corridos del aviso previo, completará en la medida de los posible, toda tarea ya iniciada.
Las facturas que se adeudara a EL CONSULTOR y/o EMPRESA por tareas realizadas hasta la fecha de rescisión, ya aprobadas por INC, serán pagadas de acuerdo con las normas contractuales pactadas.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: JURISDICCION

Toda duda o diferencia que se susciten entre las partes con motivo de la aplicación y/o interpretación de este Contrato será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la jurisdicción civil y comercial de Asunción, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

EL CONSULTOR y/o EMPRESA deberá entregar a INC dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, una Garantía de Responsabilidad Profesional del 5 % (CINCO) del monto del contrato, emitida por un Banco Local o Compañía de Seguro local, ambos de primer nivel.

Dicha garantía será reintegrada, una vez recibida la totalidad de los informes objeto del contrato a satisfacción de INC.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio especial, a los efectos que pudieren corresponder en derecho en los lugares indicados en la comparecencia, donde deberán dirigirse los avisos, las notificaciones, situaciones y emplazamientos correspondientes. Convienen asimismo que, si una de las partes cambiaren de domicilio deberán dar aviso escrito a la otra en el plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho, si así no lo hiciere, se entenderá vigente el domicilio constituido.

En prueba de conformidad de los expresado precedentemente, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .....